



RAD. 08433-4089-002-2017-00230-00
PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DEMANDANTE: DORA RIVERA GONZALEZ
ASUNTO: CORRECCIÓN REGISTRO CIVIL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso de alimentos, donde se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia el próximo 22 de febrero del 2023, sin embargo, en la misma fecha debió ser programada audiencia de control de garantías. Sírvase proveer. Malambo, 20 de febrero del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.

veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, cumplidas las etapas previas a la audiencia, se fijará fecha para la audiencia contemplada en el artículo 579 del CGP, como así se dispondrá.

Por ello, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que habla el artículo 579 del C.G.P en la fecha **MARTES VEINTIUNO (21) de MARZO** del 2023 a la hora judicial de las **11:00 AM.**

SEGUNDO: PREVENIR, a las partes o a sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

TERCERO: La inasistencia a la audiencia por alguna de las partes, acarreará como consecuencia que se tengan por cierto los hechos susceptibles de confesión.

CUARTO: ADVERTIR, a las partes y sus apoderados que no deberán realizar la audiencia en un mismo recinto, ni con una misma dirección electrónica o equipos; so pena de que sea declarada fallida la audiencia.

QUINTO: REQUERIR, al apoderado judicial de la parte demandante y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, indiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar las correspondientes notificaciones, por ende, es **IMPRESINDIBLE** que cuenten con correos electrónicos, y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico. Los cuales deberán ser informados a este Despacho máxime un (01) día antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

04

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 029**
Hoy 21 DE FEBRERO DEL 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1693d69a3d2d137831e4a47124fd4bd2521f17098dc4709fa6303bb253a89402**

Documento generado en 20/02/2023 04:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>